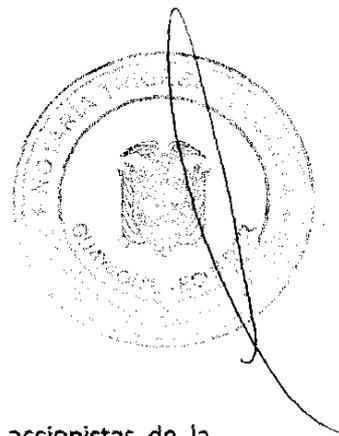


Guayaquil, 26 de Marzo del 2015

100748



Sra.

Luz Maria Leigh Arias

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por el presente, me es grato hacer de su conocimiento que los accionistas de la compañía anónima ECUADORNICETOURS S. A., reunidos en junta General el día sábado 7 de Febrero del 2015, estando representados el total del capital social y, por unanimidad de votos, resolvieron renovar el mandato de Gerente de la empresa por un nuevo lapso de cinco años, debiendo, por lo tanto, seguir cumpliendo sus funciones una vez haya finalizado el mandato anterior: el 12 de Mayo próximo.

ECUADORNICETOURS S. A. se constituyó en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil el 10 de Abril del 2000, fue aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución Nº 00-G-U-0002293 del 12 de Mayo del 2000 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Mayo del 2000.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Gerente y el Presidente. Esta es la cuarta ocasión que se inscribe el nombramiento de Gerente.

Muy atentamente



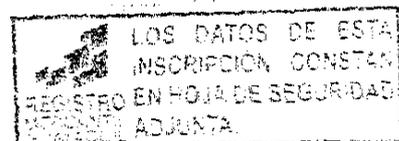
Daniel Ames Leigh

Guayaquil, 26 de Marzo de 2015.- Acepto seguir con el fiel y legal desempeño de la funciones de Gerente de ECUADORNICETOURS S. A.



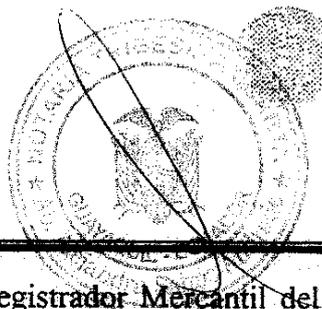
Luz Maria Leigh Arias

Cédula Nº 0915857098



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.344
FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:13:28



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía ECUADORNICETOURS S.A., a favor de LUZ MARIA LEIGH ARIAS, de fojas 11.494 a 11.496, Registro de Nombramientos número 3.863.

ORDEN: 15344



Guayaquil, 31 de marzo de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR ✓

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.